RESOLUCION SNPP N° 494 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 24/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" ----------

Asunción, 03 de diciembre del 2013

VISTO: el informe de fecha de culminación 02 de diciembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 447 /13, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 24/2013, para la Contratación de Seguro para Vehículos del SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 31 días del mes de octubre, siendo las 07:30 horas, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A. ----------

Que, no se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A. ----------

Que, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección III – "CRITERIOS DE EVALUACION", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, y las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...". Se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, de dicha verificación, se ha constatado que la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial y formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 24/13. Se detalla a continuación los documentos solicitados a dicha firma, via mail por nota UOC N° 535/13 de fecha 29/11/13 – recibida por la Sra. Andrea Adle, los cuales fueron solicitados en un plazo no mayor a las 10:00 hs del lunes 02/12/13, con referencia al

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 2

RESOLUCION SNPP N° 494 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 24/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" ----------

Asunción, 03 de diciembre del 2013

(IAO 11.1 e) Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el servicio ofertado, cumple con los requerimientos de la Sección V, Coberturas de Seguros Requeridas: Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y Constancia emitida por el Reasegurador Líder respaldando la cotización facultativa de reaseguro en el ramo correspondiente requerido, no admitiéndose en el caso del Líder respaldo emitido por Broker. Con referencia al (IAO 11.1 f) Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: Copia autenticada de los balances de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 en formato impreso. Con referencia al (IAO 11.1 i) Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Las reaseguradoras deberán presentar constancia de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros y Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Broker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida con referencia al IAO 11.2 Documentos legales: Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación y En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control. Con referencia a la EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: Pólizas emitidas a entidades públicas o privadas, cartas de referencias y facturas de los servicios proveídos en los últimos 5 años y Riesgos cubiertos en los últimos 5 años. ----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 494 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 24/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" ----------

Asunción, 03 de diciembre del 2013

Que, la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. presenta los documentos solicitados en fecha 02/12/13 siendo las 10:15 hs., no así la Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación, esta fue recibida siendo a las 11:22 hs.----------

Que, asimismo, en la oferta presentada por la misma firma NO CUMPLE con la documentación de carácter sustancial y formal, se detalla a continuación las falencias encontradas: el formulario de oferta no está debidamente firmado (Media firma) se verifico con la copia de la cedula de identidad subida con el poder otorgado al SIPE, y esta no coincide. a mas de estar vencida la cedula de identidad en el mes de setiembre, declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, no está debidamente firmado(media firma) se verifico con la copia de la cedula de identidad subida con el poder otorgado al SIPE, y esta no coincide, a mas de estar vencida la cedula de identidad en el mes de setiembre, (IAO 11.1 e) los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el servicio ofertado, cumple con los requerimientos de la sección v, coberturas de seguros requeridas: pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares. La pro-forma de póliza no está dirigida a la convocante, tampoco las condiciones particulares contienen los riesgos objetos del llamado y por último, declaración jurada del menor no está debidamente firmado (Media firma) se verifico con la copia de la cedula de identidad subida con el poder otorgado al SIPE, esta no coincide, a mas de estar vencida la cedula de identidad en el mes de setiembre.--------

Que, por lo mencionado en el párrafo de arriba, y por la presentación tardía de los documentos solicitados, este comité descalifica la oferta de la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., y se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, de la oferta presentada por la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. ----------

Secretaria General

Ana C. Gonzalez
Secretaria General
S.N.P.P.

DIRECTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 494 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 24/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" ----------

Asunción, 03 de diciembre del 2013

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluido en las ofertas y los que obran en el SIPE la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A., CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A., cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 24/2013, para la "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL SNPP", a la siguiente firma: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. con RUC N° 80025781-2. ----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "….Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General: b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas. ----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 494 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 24/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL SNPP" ----------

Asunción, 03 de diciembre del 2013

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 24/2013 a las firmas según el siguiente detalle:

- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. con RUC N° 80025781-2, por un monto total de Gs. 129.000.000.- (Guaraníes ciento veintinueve millones. -)

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaria General

Sra. Ana González
Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

Dr. Guillermo Sosa
Director General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL